

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL
ACCIONANTE.:	MIGUEL ANGEL BARRIENTOS RODRIGUEZ
ACCIONADO:	CASUR
RDO.:	2013-00532
ASUNTO:	ORDENA OFICIAR

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil trece (2013)

Previo a proceder al estudio de la presente demanda, se ordena oficiar al Juzgado Veinte Administrativo del Circuito de Medellín, a fin de que se sirva informar a este Despacho si en esa agencia judicial se está tramitando el proceso de acción de nulidad y restablecimiento del derecho instaurada por el señor MIGUEL ANGEL BARRIENTOS RODRIGUEZ contra CASUR y cuales son las pretensiones de la demanda.

Lo anterior, porque en este Despacho se presentó demanda por el mismo accionante y según información suministrada por el sistema Siglo XXI, se observa que en ese Despacho también se adelanta el mismo proceso y por las mismas partes.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 18 de junio de 2013.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

cgv.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLÍN
OFICIO NRO. 484/2013-00436

28/05/2013

SEÑORES
JUZGADO DEICISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Ciudad.

Cordial Saludo:

Dentro de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral-incoada por **BERNARDO DE JESUS CHICA FLOREZ** contra la **CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL (CASUR)**, por auto del 20 de mayo de la presente anualidad, se ordenó oficiar a Usted a fin de que se sirva remitir copia autentica del fallo proferido por esa agencia judicial el pasado 28 de abril de 2011, radicado Nro. 2010- 00381.

Se le agradece la pronta colaboración.

Atentamente,

CATALINA MENESES TEJADA
SECRETARIA

